DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Municipio de Santa Rosa de Osos
CONCEJO

A C U E R D O Nº 035

-Septiembre 13 de 1.986-

Por medio del cual se hace una reforma Administrativa y se modifica el Acuerdo Nº 018 de Septiembre tres (3) de mil novecientos ochenta y tres (1.983).

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas mediante la Ley 4a. de 1.913, y

C O N S I D E R A N D O :

a.- Que el Señor Alcalde ha presentado a esta Corporación el Proyecto de Acuerdo Nº035, por medio del cual se efectúa la Reforma Administrativa en la estructura de la Administración, sus diferentes dependencias, serie y número de empleados y funciones de las mismas que la componen.

b.- Que el Honorable Concejo Municipal la considera adecuada y conveniente dadas las necesidades del servicio.

c.- Que en mérito de lo expuesto,

A C U E R D A:

ARTICULO PRIMERO.- Apruébese la Reforma Administrativa presentada por el Señor Alcalde, la cual se transcribe a continuación:

CONCEJO MUNICIPAL
Secretario Concejo.....1
ALCALDIA MUNICIPAL
Oficial Mayor.....1
SECCION DE ENERGIA
Electricistas.....1
SERVICIOS VARIOS
Guardián Cárcel.....1
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
Director.....1
Conductores.....2
Ocho (8) trabajadores oficiales distribuídos así:
Oficiales.....1
Obreros.....7
INSPECCION DE POLICIA
Inspector.....1
Secretario.....1

INSPECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Inspector.....1

Guardas.....2

TESORERIA MUNICIPAL

Tesorero.....1

Secretario.....1

Auxiliar de Tesorería.....3

Taquillero Auxiliar.....1

Administrador Plaza de Ferias.....1

Mensajero.....1

PERSONERIA MUNICIPAL

Personero.....1

Auxiliar Personería, Archivo y Taller Correspondencia.....1

DIVISION SERVICIOS GENERALES

Almacenista.....1

ARTICULO SEGUNDO.- La escala salarial para los Empleados de categoría Administrativa será la siguiente:

ESCALA 1.A.....$ 22.320.oo
" 2.A.....$ 24.480.oo
" 3.A.....$ 27.360.oo
" 4.A.....$ 28.800.oo
" 5.A.....$ 29.250.oo
" 6.A.....$ 31.302.oo
" 7.A.....$ 35.250.oo
" 8.A.....$ 38.070.oo
" 9.A.....$ 42.300.oo
" 10.A.....$ 50.760.oo
" 11.A.....$ 55.200.oo
" 12.A.....$ 67.720.oo
" 13.A.....$ 66.240.oo
" 14.A.....$ 79.488.oo

ARTICULO TERCERO.- La escala salarial para los Empleados de categoría operativa, será la siguiente:

ESCALA 1.O.....$ 22.320.oo
" 2.O.....$ 26.640.oo
" 3.O.....$ 30.315.oo
" 4.O.....$ 33.135.oo
" 5.O.....$ 36.378.oo
" 6.O.....$ 40.185.oo
" 7.O.....$ 44.415.oo

ESCALA 8.0.....$ 50.760.oo

ARTICULO CUARTO.- La escala salarial de los Empleados Municipales, se acogerá a lo señalado en los Artículos segundo y tercero del presente Acuerdo, según la siguiente clasificación:

CONCEJO MUNICIPAL	
Secretario Concejo - Administrativo	Escala 3.A.
PERSONERIA MUNICIPAL	
Personero - Administrativo	Escala 11.A.
Auxiliar Personería, Archivo y Correspondencia - Administrativo	Escala 2.A.
ALCALDIA MUNICIPAL	
Oficial Mayor - Administrativo	Escala 7.A.
DIVISION SERVICIOS GENERALES	
Almacenista - Administrativo	Escala 4.A.
SECCION ENERGIA	
Electricista - Operativo	Escala 2.O.
SERVICIOS VARIOS	
Guardián Cárcel - Operativo	Escala 2.O.
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	
Director - Administrativo	Escala 7.A.
Conductores - Operativos	Escala 2.O.
Ocho (8) Trabajadores Oficiales, cuyo salario se fija de conformidad con lo dispuesto en la respectiva Convención Colectiva del Trabajo.	
INSPECCION DE POLICIA	
Inspector Profesional Abogado - Administrativo	Escala 10.A.
Inspector no profesional - Administrativo.	Escala 7.A.
Secretario - Administrativo	Escala 4.A.
INSPECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO	
Inspector - Administrativo	Escala 7.A.
Guardas - Administrativos	Escala 1.A.
TESORERIA MUNICIPAL	
Tesorero - Administrativo	Escala 11.A.
Secretario - Administrativo	Escala 5.A.
Auxiliares Tesorería - Administrativos	Escala 2.A.
Taquillero Auxiliar - Administrativo	Escala 2.A.
Administrador y recaudador Plaza de Ferias - Administrativo	Escala 4.A.
Mensajero - Operativo	Escala 1.O.

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Municipio de Santa Rosa de Osos
CONCEJO

ARTICULO QUINTO.- A partir del primero (1) de Enero de mil novecientos ochenta y siete (1.987), quedarán suprimidos los cargos de Director de la Casa de la Cultura y Secretario de Deportes. Además quedan suprimidos a partir de la sanción legal del presente Acuerdo los cargos creados mediante Decreto 004 de Febrero diez y seis (16) de mil novecientos ochenta y cuatro (1.984), a saber:

Director Sección de Energía
Citador de la Inspección de Policía
Empleada de Complementación Alimenticia
Tres (3) Electricistas
Un (1) Conductor
Aseadora

ARTICULO SEXTO.- Congélese el nombramiento de Trabajadores Oficiales al servicio del Municipio de Santa Rosa de Osos.

ARTICULO SEPTIMO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción legal y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

DADO POR EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS (1.986).

JENARO PEREZ GUTIERREZ
Presidente

DORA LUZ CARMONA OSORIO
Secretaria

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN TRES DEBATES DIFERENTES EN LOS DIAS OCHO (8) DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (1.985), SEIS (6) Y TRECE (13) DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS (1.986).

DORA LUZ CARMONA OSORIO
Secretaria

ALCALDIA MUNICIPAL
Santa Rosa de Osos 14 de SET. 1986 de 19____
EL ACUERDO No. 035 fué recibido en ésta fecha.
PUBLIQUESE Y EJECUTESE.
EL ALCALDE
EL SECRETARIO ad-hoc.